DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 31/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA NIVEL CENTRAL DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 363.610
ASUNTO:	MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 1734/2020 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.
EXP. N°:	179.938/2019

DICTAMEN DOC N° 1053/2022

Asunción, 06 de diciembre de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. <u>ANTECEDENTES</u>

a) Memorando D. ADJ – DOC N° 772/2022 de fecha 31 de octubre de 2022.
b) Nota DNC N° 6436/2021 de fecha 19 de abril de 2022.
c) Nota DGTIC N° 798/2022 de fecha 4 de noviembre de 2022.
d) Resolución DGAF N° 1734/2022 de fecha 02 de diciembre de 2020.
e) Dictamen DOC N° 1213/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020.

2. <u>NORMATIVA APLICABLE</u>

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 55°
b) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
d) Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022.

3. <u>ANÁLISIS</u>

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por Resolución DGAF N° 1734 de fecha 02 de diciembre de 2022, se aprueba la ampliación del 20% del contrato N° 416/2019 suscrito con la Firma PARASOFT S.R.L., en el marco de la LPN N° 31/2019 "Adquisición de de Equipos Informáticos para Nivel Central del MSP Y BS" plurianual ID N° 363.610

Que, por Nota DNC N° 6436/2021 de fecha 19 de abril de 2021, se realizan observaciones al proceso de ampliación de monto del Contrato N° 416/2019, en los siguientes términos:
3- Verificamos que la adenda remitida, no se encuentra dentro de los 12 meses desde la firma del contrato, conforme lo dispone el Artículo 63 de la Ley 2051/03.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abg. Liz Rossana Cabrera C.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 31/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA NIVEL CENTRAL DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 363.610
ASUNTO:	MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 1734/2020 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.
EXP. N°:	179.938/2019

DICTAMEN DOC N° 1053/2022

Que, se evidencia que la Adenda N° 3 al Contrato N° 416/2019, fue suscrita con posterioridad a los 12 (doce) de la firma del Contrato, y teniendo en cuenta tal situación, se vuelve imposible la aplicación del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" al proceso de ampliación, en su defecto correspondería proceder con la adenda de ampliación de monto encuadrando la misma en las disposiciones del Art. 55, inciso b), del mismo cuerpo legal, que dispone "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público", debiendo acreditarse a tal efecto en que está comprometido el interés público.

Que, en tal sentido se justifica y fundamenta la modificación en la norma citada, en los siguientes términos:

1) Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

El contrato fue firmado a finales del año 2019, cabe destacar que en esa fecha estábamos a puertas del inicio de una pandemia inesperada, la cual rompió toda la planificación institucional. Una vez iniciada la Pandemia la Institución tuvo que reestructurar su organización para atender los primeros casos de COVID-19, esto afecto tanto al área Administrativa, los Hospitales, los Laboratorios, los Centros de Acopio de Toma de Muestra, Centros de Atención al Público, entre otros. Cada vez que los números de casos iban en aumento, también aumentaba la información que se generaban en estos sitios; allí surge la necesidad imperiosa de manejar esta información de forma oportuna y eficiente por medios digitales para lograr este objetivo. Los establecimientos en ese entonces tenían una planificación de 3 años para dotar de equipos informáticos para la expansión de los sistemas dentro de la Institución; esto no fue así; la misma por la situación del momento se tuvo que realizar en 3 meses. Los recursos informáticos para ese entonces no eran suficiente y lo que se tenía se tuvo redistribuir en las necesidades más urgentes requeridas para la lucha contra el COVID-19.

2) Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

En la situación del momento, el Contrato Nº 416/2019 era el único contrato vigente en la cual se proveían equipos informáticos, estos equipos fueron utilizados en su totalidad en muy poco tiempo; lo cual vimos que no sería suficiente, por lo tanto, la vía más rápida es la modificación del contrato según lo que permite la Ley de un 20% para la obtención de estos equipos. Es por ello que se solicitó la ampliación del mismo con el objeto de cubrir la necesidad de forma urgente. Estos equipos para la ampliación cubrirían específicamente el área del Call Center y Toma de Muestra de Covid-19.

3) Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 3457 - MSPYBS

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Elaborado por el Abg. Liz Rossana Cabrera C.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 31/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA NIVEL CENTRAL DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 363.610
ASUNTO:	MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 1734/2020 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.
EXP. N°:	179.938/2019

DICTAMEN DOC N° 1053/2022

La necesidad supero las expectivas, considerando que a medida que transcurrían los días los casos de COVID 19 iban en aumento, lo cual dificulto bastante el trabajo del personal designado al área de call center, toma de muestras y carga de datos, estas circunstancias tornaron los procesos de contratación fuera de las previsiones.

4) Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

En referencia a lo mencionado más arriba, al aporte de éstos equipos para la recopilación, análisis y difusión de información referente al COVID-19, es crucial para el trabajo coordinado entre diferentes actores involucrados; debemos mencionar que dichas tareas serán necesarias continuar realizando tanto para la toma de decisiones a nivel estratégico como para conocimiento de la ciudadanía en general por lo cual el interés público resulta innegable y la adopción de un procedimiento ordinario o excepcional no resultarían convenientes para la institución ni para interés general, en estas circunstancias.

5) Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

6) Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde exclusivamente a la ampliación del monto del Contrato.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado.

Que, ante lo solicitado, el criterio es que con esta modificación esta Cartera de Estado considera que no se presenta una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado.

Que, por Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Abg. Liz Rossana Cabrera C.

C.P. Patricia González Burgos
Coordinadora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 31/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA NIVEL CENTRAL DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 363.610
ASUNTO:	MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DGAF N° 1734/2020 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020.
EXP. N°:	179.938/2019

DICTAMEN DOC N° 1053/2022

OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, en uso de sus facultades y atribuciones considere la suscripción del proyecto de resolución adjunto que MODIFICA LA RESOLUCIÓN DGAF N° 1734/2022 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 416/2019 SUSCRITO ENTRE EL MSP Y BS Y LA FIRMA PARASOFT S.R.L. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 31/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA NIVEL CENTRAL DEL MSP Y BS" PLURIANUAL ID N° 363.610

ES MI DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RECIBIDO
13-12-2022
179938

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 12 DIC. 2022
HORA: 17:32
N° 179938/19
FIRMA:

Elaborado por el Abg. Liz Rossana Cabrera C.